



INFORME N°23 /2022 UAI - DGFM PRIMER SEMESTRE 2022 SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. OBJETO

Proceder a la intervención, en forma previa a su remisión, de la actualización de los datos sobre cargos desempeñados por personas con discapacidad correspondiente al Primer semestre del año 2022, efectuada por el Área de la Gerencia de Recursos Humanos de FABRICACIONES MILITARES S.E.

II. ALCANCE

El presente informe se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.1° del Decreto 312/10 Reglamentario de la Ley N° 22.341 Sistema para el control de la aplicación del Artículo 8° de la Ley mencionada.

Verificar el resumen de información de datos personales, de tipo de discapacidad y laborales de las personas con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) que se desempeñan, prestan servicios o guardan algún tipo de vinculación con la Sociedad del Estado, dando cuenta de los resultados obtenidos en las tareas realizadas.

III. TAREA REALIZADA

La tarea se circunscribió a verificar la razonabilidad de la Planta Permanente y Transitoria del personal informada por la Gerencia de Recursos Humanos de FABRICACIONES MILITARES S.E. y a identificar a las personas discapacitadas activas durante el Primer Semestre del año 2022.

A tales efectos, se cotejaron los datos suministrados por la mencionada Gerencia con la información presupuestaria, los registros del sistema de liquidación de haberes y la documentación obrante en los legajos de las personas discapacitadas con certificado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la ley N° 22.341.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley 22.431 (BO.20-03-1981) Instituye un sistema de protección integral de las personas con discapacidad.
- Ley 25.689 (BO.03-01-2003) Modifica el artículo 8° de la 22.431.



- Decreto 312/10 (BO.08-03-2010) Reglamentario de la Ley 22.431.
- Resolución 56/2010 SGP.(BO.15-04-2010) Crea el Sistema de información para el Control del Registro y actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidades en la APN.
- Resolución 105/2010 SGP.(BO.29-06-2010) Modifica la Resolución 56/2010 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a las personas con discapacidad activas, a través del aplicativo establecido.
- Resolución 498/2012 SGyCA (BO 11/12/12) Modifica artículo 1º del Anexo de la Resolución 56/10, Agregando información a suministrar en relación con el Personal de Plantas Permanente y Transitoria y sobre las personas con discapacidad.

V. ACLARACIONES PREVIAS

De acuerdo con la información provista y la tarea realizada:

- Fabricaciones Militares Sociedad del Estado cuenta con 1372 al 30 de junio de 2022, cargos presupuestados y ocupados. 67 corresponden a Planta Permanente y 6 en Planta Transitoria y 1299 corresponden al personal bajo otras modalidades de contratación.
- Los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad suman un total de 11 (3 de Planta Permanente, 7 de Contrato por Tiempo Determinado y 1 por Contrato de Tiempo Indeterminado).

El siguiente cuadro da cuenta de la relación proporcional entre el personal con certificado de discapacidad y el total de agentes según modalidad de contratación.

Tipo de vinculación	Total, de agentes FMSE (1)	Agentes con certificado de discapacidad (2)	Proporción Porcentual (2) / (1)
Planta Permanente	67	3	4.48 %
Planta Transitoria	6	-	-
Contrato por Tiempo Determinado	947	7	0.74 %
Contrato por Tiempo Indeterminado	352	1	0,28%
TOTALES	1372	11	0.80 %

El cuadro a continuación muestra la cantidad de personas con discapacidad certificada por cada dependencia de la FMSE, según los distintos tipos de discapacidad.



FABRICACIONES MILITARES
SOCIEDAD DEL ESTADO



Dependencias	Sensorial auditiva	Sensorial Visual	Motora	Otro	Total
Sede Central	1		4		
FM"FLB"	2	1	2		
FM"RT"	1				
FMPE"VM"					
FMPE"Azul"					
PSSJJachal					
TOTALES	4	1	6	0	11

VI. INTERVENCIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 56/2010-SGP, conforme lo expresado en el apartado II Alcance y teniendo en consideración las aclaraciones previas expuestas en el apartado V, se interviene la información requerida a sus efectos.

Buenos Aires, de agosto de 2022.